H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AMACUZAC, MORELOS
2016 – 2018
"Todos Somos Amacuzac"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

N° DE OFICIO: ÚNICO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"Año del centenario de la soberana Convención Revolucionaría en el Estado de Morelos 1916-2016"

Amacuzac, Mor., a 28 de Abril de 2016.

M E M O R A N D U M

C. MA. DE LOURDES GARCIA MANZO
COORDINADORA DE LA UDIP DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMACUZAC, MORELOS
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito entregar a Usted la información que me fue solicitada, en relación a las condiciones laborales que rigen **al personal de confianza** de este H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos; mismas que se encuentran establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

- **PERSONAL DE CONFIANZA**

Las únicas prestaciones económicas que se dan son sueldo correspondiente a 15 días, aguinaldo 90 días después de un año de servicio o la parte proporcional según sea el caso, prima vacacional correspondiente al 25% anual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"TODOS SOMOS AMACUZAC"

LIC. MARIO MAZÓN PÉREZ
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMACUZAC, MORELOS

MUNICIPIO DE AMACUZAC 2016 - 2018 MORELOS
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. Archivo